

S/AJ.

PROMULGA ACUERDO N° 112 DE FECHA
13/07/2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1165 /2021

RECOLETA, 30 JUL. 2021

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 286 del Sr. Director Jurídico(s), don Matías Rojas Hales, de fecha 08.07.2021, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, "aprobar los términos de la Conciliación alcanzada con don Jean Kada Mayette, ex trabajador subcontratado de la empresa "Peuma Ltda.", que realizó las obras en el "Liceo Valentín Letelier", esto por cuanto el trabajador ha demandado a la municipalidad, en su condición de solidaria a dicha empresa contratista, en juicio laboral, causa ROL M-500-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel".

2.- El Acuerdo N° 112 de fecha 13 de julio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo N° 112 de fecha 13 de julio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprobaron "los términos de la Conciliación alcanzada con don Jean Kada Mayette, ex trabajador subcontratado de la empresa "Peuma Ltda.", que realizó las obras en el "Liceo Valentín Letelier", esto por cuanto el trabajador ha demandado a la municipalidad, en su condición de solidaria a dicha empresa contratista, en juicio laboral, causa ROL M-500-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, por la que se pactaron las siguientes obligaciones:

- 1) La Municipalidad de Recoleta, pagará al demandante, el monto único de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, pagadero a través de cheque nominativo a nombre del apoderado del demandante, don Cristian Andres Olave Lagos, Rut 15.634.874-0, documento que será depositado en la cuenta corriente bancaria del Banco Santander N° 80585314, a más tardar el día lunes 16.08.2021.
- 2) El demandante, se desiste así mismo de forma pura y simple de la acción que se tramita bajo el RIT M-500-2020, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, desistimiento que se hace efectivo con este acuerdo de concejo.
- 3) Las partes se otorgan el más amplio, completo y reciproco finiquito que nada se adeudan, el acuerdo conciliatorio tendrá carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.

1870437



2.- **PAGUESE**, el monto que se señala en la forma, fecha y a quien se individualiza:

1) Cheque a nombre del apoderado del demandante, don Cristian Andres Olave Lagos, Rut 15.634.874-0, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**; el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 80585314, del Banco Santander, a más tardar el día 16.08.2021.

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", centro de costos N° 01.12.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/MRH/csg



PROMULGA ACUERDO N° 112 DE FECHA
13/07/2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 1165 /2021

RECOLETA,
30 JUL. 2021

VISTOS:

1.- El Memorándum N° 286 del Sr. Director Jurídico(s), don Matías Rojas Hales, de fecha 08.07.2021, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, "aprobar los términos de la Conciliación alcanzada con don Jean Kada Mayette, ex trabajador subcontratado de la empresa "Peuma Ltda.", que realizó las obras en el "Liceo Valentín Letelier", esto por cuanto el trabajador ha demandado a la municipalidad, en su condición de solidaria a dicha empresa contratista, en juicio laboral, causa ROL M-500-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel".

2.- El Acuerdo N° 112 de fecha 13 de julio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha.

DECRETO:

1.- PROMULGASE El Acuerdo N° 112 de fecha 13 de julio de 2021 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprobaron "los términos de la Conciliación alcanzada con don Jean Kada Mayette, ex trabajador subcontratado de la empresa "Peuma Ltda.", que realizó las obras en el "Liceo Valentín Letelier", esto por cuanto el trabajador ha demandado a la municipalidad, en su condición de solidaria a dicha empresa contratista, en juicio laboral, causa ROL M-500-2020, del Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, por la que se pactaron las siguientes obligaciones:

- 1) La Municipalidad de Recoleta, pagará al demandante, el monto único de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, pagadero a través de cheque nominativo a nombre del apoderado del demandante, don Cristian Andres Olave Lagos, Rut 15.634.874-0, documento que será depositado en la cuenta corriente bancaria del Banco Santander N° 80585314, a más tardar el día lunes 16.08.2021.
- 2) El demandante, se desiste así mismo de forma pura y simple de la acción que se tramita bajo el RIT M-500-2020, ante el 2do Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel, desistimiento que se hace efectivo con este acuerdo de concejo.
- 3) Las partes se otorgan el más amplio, completo y reciproco finiquito que nada se adeudan, el acuerdo conciliatorio tendrá carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales.



2.- **PAGUESE**, el monto que se señala en la forma, fecha y a quien se individualiza:

1) Cheque a nombre del apoderado del demandante, don Cristian Andres Olave Lagos, Rut 15.634.874-0, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**; el que deberá ser depositado en su Cuenta Corriente N° 80585314, del Banco Santander, a más tardar el día 16.08.2021.

3.- **IMPUTESE** los gastos ocasionados al ítem N° 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", centro de costos N° 01.12.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/MRH/csg

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA; - SEC. MUNICIPAL; -ADM. MUNICIPAL;
-DAF; -JURÍDICO.



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°112

RECOLETA, 13 DE JULIO DE 2021

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorándum N°286 de fecha 08 julio de 2021 del Director de Asesoría Jurídica (S), don Matías Rojas Hales; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LOS TERMINOS DE LA CONCILIACION ALCANZADA CON DON JEAN KADA MAYETTE, EX TRABAJADOR SUBCONTRATADO DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PEUMA LTDA. QUE REALIZÓ LAS OBRAS EN EL “LICEO VALENTIN LETELIER”, ESTO POR CUANTO EL TRABAJADOR HA DEMANDADO A LA MUNICIPALIDAD, EN SU CONDICIÓN DE SOLIDARIA A DICHA EMPRESA CONTRATISTA, EN JUICIO LABORAL CAUSA ROL M-500-2020, DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN MIGUEL, POR LA QUE SE PACTARON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PAGARÁ AL DEMANDANTE, EL MONTO UNICO DE \$500.000.- (QUINIENTOS MIL PESOS), PAGADERO A TRAVES DE CHEQUE NOMINATIVO A NOMBRE DEL APODERADO DEL DEMANDANTE, DON CRISTIAN ANDRES OLAVE LAGOS, RUT N°15.634.874-0, DOCUMENTO QUE SERAN DEPOSITADOS EN LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO SANTANDER N°80585314 A MAS TARDAR EL DIA VIERNES 16.08.2021.

2.- EL DEMANDANTE, SE DESISTE ASI MISMO DE FORMA PURA Y SIMPLE DE LA ACCION QUE SE TRAMITA BAJO EL RIT M-500-2020, ANTE EL 2° JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SAN MIGUEL, DESISTIMIENTO QUE SE HACE EFECTIVO CON ESTE ACUERDO DE CONCEJO.

3.- LAS PARTES SE OTORGAN EL MAS AMPLIO, COMPLETO Y RECIPROCO FINIQUITO QUE NADA SE ADEUDAN, EL ACUERDO CONCILIATORIO TENDRÁ CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES”.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

CONTINUACION ACUERDO N°112

Don Felipe Cruz Huanchicay

Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LEM/gnp.

TRANSCRITO A;

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- Sec. Municipal




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL